

DECRETO N° **0178**

NEUQUÉN, 26 FEB 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5000174-T-11, el Decreto N° 1165/13 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Ricardo Alejandro Totolo, D.N.I. N° 21.380.062, y Hermelina del Carmen Parada, D.N.I. N° 21.381.877, son beneficiarios del inmueble destinado a vivienda unifamiliar e identificado como Lote 15 de la Manzana 23 del Plan 180 Viviendas del barrio Valentina Norte;

Que los nombrados suscribieron en fecha 25 de enero de 2013, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de \$ 163.242.- a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 15 de febrero de 2013;

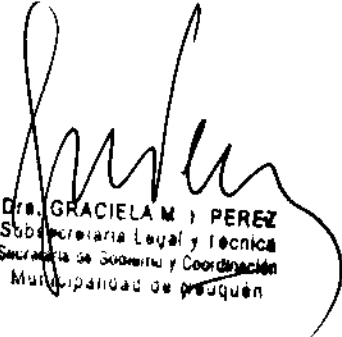
Que obra en las actuaciones nota de fecha 11 de abril de 2017 de los beneficiarios dirigida a la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes, manifestando la intención de cancelar en forma total el monto adeudado sin los intereses de financiación;

Que por Nota N° 133 de fecha 26 de septiembre de 2017, la División Fiscalización de Recursos, con las intervenciones de la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal y la Contaduría Municipal, informa que a esa fecha no se encontraban cuotas vencidas impagas, y que por Decreto N° 1165/13 se fijó el valor de la vivienda, sin intereses, en la suma de \$ 165.663,05;

Que con fecha 19 de octubre de 2017, se presentó el señor Totolo, ofreciendo cancelar el saldo del precio del lote por la suma de \$ 133.082,65 al 01 de enero de 2018, correspondiente al capital de las cuotas 60 a 300 del plan de financiación al que adhirieron oportunamente;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 0178/18

propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario, y el ahorro de la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 043/18, manifiesta que no tiene observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que se cuenta con las intervenciones de la señora Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR de forma excepcional el ofrecimiento efectuado por ----- los señores **RICARDO ALEJANDRO TOTOLO**, D.N.I. Nº 21.380.062, y **HERMELINA DEL CARMEN PARADA**, D.N.I. Nº 21.381.877, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 15 de la Manzana 23 del Plan 180 Viviendas del barrio Valentina Norte, establecido en el Decreto Nº 1165/13, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de efectuar el mismo, que deberá realizarse del día 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

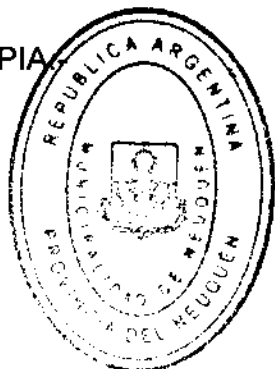
Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el ----- Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb/ja.-

ES COPIA



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

